



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 55-2021-MPC**

Cañete, 27 de mayo de 2021

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de mayo de 2021, Informe N° 275-2021-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 8 de marzo de 2021, de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, Informe Legal N° 095-2021-GAJ-MPC de fecha 10 de marzo de 2021, Dictamen N° 007-2021-CPEYAM-MPC de fecha de recepción 18 de mayo de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, establece que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en:

- El numeral 25) del artículo 9° establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;
- El artículo 55°, señala que los bienes de propiedad municipal se administran por cada gobierno local en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;
- El artículo 59°, regula que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificando su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;
- El artículo 64°, señala que las municipalidades por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;
- El artículo 66°, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;
- El artículo 68° señala que: El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, el artículo 1621° del Código Civil, señala que, por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

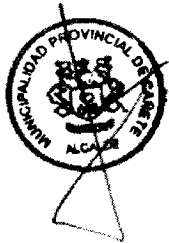
Que, el artículo 11° del T.U.O de la Ley 29151 - Ley del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, establece que: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento";

Que, con Informe N° 1195-2020-FLAG-GODUR-MPC de fecha 28 de septiembre de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural requiere la adquisición de cámaras de video vigilancia considerados en el proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y CÁMARAS DE SEGURIDAD: EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" con código Único de Inversión N° 2469810;

Que, mediante Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por Compra con N° de Entrada 200-2020 de fecha 29 de septiembre del 2020, el Sr. Jonathan Genaro Quispe Candela, Encargado de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Cañete, deja constancia del ingreso de 4 cámaras de video vigilancia digital tipo DOMO, 4 soportes de cámara-PANTILT y 4 puntos de acceso inalámbrico ACCESS POINT WIRELESS 300 correspondiente al proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y CÁMARAS DE SEGURIDAD: EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA";

Que, con Carta N° 052-2021-PATRIMONIO/SGLCPYM, de fecha 08 de marzo de 2021, la Oficina de Control Patrimonial, señala que en aras de regularizar los documentos pendientes para la entrega de los bienes materia de donación, los mismos que se encuentran destinados al distrito de Chilca, y a la fecha se culminó con los pagos correspondientes, resultando pertinente que se eleven los presentes al Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad de que se apruebe la donación de las cámaras de vigilancia en mención;

Que, mediante Informe N° 275-2021-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 8 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, remite la documentación a la Gerencia de Administración y Finanzas indicando que se ha culminado la cancelación de Cámaras de Video Vigilancia adquirida, para dar cumplimiento al proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y CÁMARAS DE SEGURIDAD: EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA";



**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

aprobado mediante Resolución Gerencial N° 36-2019-GM-MPC de fecha 06 de diciembre de 2019, precisando además la importancia que dichos bienes serán dados en calidad de donación al distrito de Chilca:

Que, con Memorandum N° 0259-2021/GAF/MPC de fecha 09 de marzo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la opinión legal respecto a la donación de las cámaras de video vigilancia provenientes del proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y CÁMARAS DE SEGURIDAD: EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA":

Que, con Informe Legal N° 095-2021-GAJ-MPC de fecha 10 de marzo de 2021, la Gerencia Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete realiza el análisis de los actos detallados, concluyendo: "Resultaría viable aprobar la Donación de Cámaras de Video Vigilancia Tipo Domo-Dahua, provenientes del Proyecto ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y CÁMARAS DE SEGURIDAD: EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA, a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, previo Dictamen por la Comisión de Planificación Economía y Administración Municipal":

Que, con Memorandum N° 0265-2021-GAF-MPC de fecha 10 de mayo de 2021, el C.P.C César Vladimiro León Polo, Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia de Secretaría General, con la finalidad de que sean elevados al Pleno del Concejo Provincial, mismo que, mediante Provedo N° 0008-2021-MPC /SDR solicita se especifique el monto exacto e indique cual sería la donación:

Que, con Informe N° 0480-2021-FIG-GODUR-MPC de fecha 05 de abril de 2021, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez, Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural indica que el monto de la donación de las cámaras de seguridad provenientes del proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y CÁMARAS DE SEGURIDAD: EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" es de S/ 225.695.00 (Dieciséis mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles), Meta 0083 en el año 2020, compuesta por S/ 207.323.00 Transporte Terrestre y Equipo de Telecomunicación por la suma de S/ 18.372.00:

Que, con Dictamen N° 007-2021-CPEYAM-MPC de fecha de recepción 18 de mayo de 2021, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal concluye: "Que, resultaría factible que el Pleno de Concejo Municipal Provincial de Cañete, previo debate, pueda aprobar la donación de cuatro (04) cámaras de video digital IP Tipo Domo Dahua, Modelo: SD591 400 HMI con resolución de 4 MEGAPIXEL, ZOOM DIGITAL 16 X COMP DE VIDEO H.265/MJPEG, FILTRO ICR, MENÚ OSD AWD, AGC, BLC, WDR PAL 2D/ 3D-NR, valorizado en S/ 18.372.00 soles para el distrito de Chilca, considerados en el "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y CÁMARAS DE SEGURIDAD: EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA":

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la donación 4 cámaras de video vigilancia TIPO DOMO DAHUA y accesorios proveniente del proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" a favor de la municipalidad distrital de Chilca, conforme al siguiente detalle:

- 4 unidades de CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA TIPO DOMO- DAHUA
- 4 unidades de PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO -ACCESO POINT
- 4 unidades de SOPORTE DE CÁMARAS -PANTILT-NACIONAL

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, C.P.C Segundo Constantino Díaz De La Cruz, suscribir los documentos necesarios para materializar la donación entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Chilca y demás trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que, a través de sus Subgerencias, realicen las gestiones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar a la Municipalidad Distrital de Chilca, y las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete; así como a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.municañete.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

